

**"CENTRO DE CONCILIACIÓN "CENTRO DE NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DE CAJAMARCA" "CENCAC"**

Autorizado por Resolución Directoral N° 1329-2008-JUS.

Jr. Apurímac N° 694, Oficina N° 201-Cajamarca, Cel. 976549992

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA
CONCORDA EN SU CONTENIDO Y EN TODA
SU EXTENSIÓN CON EL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

14 JUN. 2019

Maria Estrelinda Cortez Rudas
FEBATARIO



"CONCILIANDO TODOS GANAMOS"

EXP. N° 032 – 2019 – CENCAC.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 037- 2019.

(ACUERDO TOTAL)

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 09:00 a.m. del día 31 del mes de mayo del año 2019, ante mí, **María Angélica Valdez Castillo**, debidamente identificada con Documento de Identidad N° 42882565, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 39778, presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, en calidad de **Solicitante el Gobierno Regional de Cajamarca con RUC N° 20453744168**; con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca **representado por el Procurador Público Adjunto del Gobierno Regional de Cajamarca Abg. Omar Heitner Correa Idrugo**, con DNI N° 41611450, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2019-GR-CAJ /G.R. y N° 186-2019-GR-CAJ /G.R., ambos con domicilio Legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; y teniendo como parte **Invitada al Señor Víctor Américo Chico Alvites**, identificado con DNI N° 26715423, con domicilio real en el Jr. Guillermo Urrelo N° 1007; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto que más adelante se expone.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:

Se adjunta la solicitud debidamente certificada, al acta de conciliación.

CENTRO DE CONCILIACION
"CENCAC"
RUC N° 19778
María Angélica Valdez Castillo
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION
"CENCAC"
OLINDA JOSEFINA CABRERA ALDARIN
ABOGADO DEL CENTRO
C.A.P. N° 2023

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI:

- Resolución de contrato N° 056-2018- Contratación de los servicios de Consultoría en General de ocho profesionales para las Coordinaciones Zonales del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región de Cajamarca" ITEM 1 COORDINADOR ZONAL I- CAJAMARCA".
- Propuesta de pago por los entregables octavo, noveno y Décimo, respecto del contrato materia de la presente.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliadora, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Estando presente el "Gobierno Regional de Cajamarca", representado por el Procurador Público Adjunto del Gobierno Regional de Cajamarca Abg. Omar Heitner Correa Idrugo, como parte solicitante y el Señor Víctor Américo Chico Alvitres, como parte invitada, llegan al acuerdo siguiente:

a). Se acuerda que el solicitante, hará efectivo el pago del 50% por los entregables octavo, noveno y décimo, dicho porcentaje equivalente a la suma de **S/ 5,217,92 (cinco mil doscientos diecisiete con 92/100 soles)**, a favor de la parte invitada, en la fecha 21 de junio del 2019, dicho pago se hará efectivo en cheque a la parte invitada.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la señora **OLINDA JOSEFINA CABRERA ALDAVE**, Abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados, las partes conciliantes acordaron aprobar los Acuerdos, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo con el Artículo 18° de la Ley N°. 26872 LEY DE CONCILIACIÓN, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 09 y 30 a.m. horas del día 31 de mayo del año 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA
CONCuerda EN SU CONTENIDO Y EN TODA
SU EXTENSION CON EL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

14 JUN 2019

Maria Ermelinda Cortez Rudas
FEDATARIO

CENTRO DE CONCILIACION
CENCAJAC
Marta Angélica Valdez Casarri
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
RFG N° 199718

CENTRO DE CONCILIACION
CENCAJAC
OLINDA JOSEFINA CABRERA ALDAVE
ABOGADA DEL CENTRO
C.A.P. N° 2021

CENTRO DE CONCILIACION
"CENCAC"

Maria Angelica Valdez Castillo
Marta Angelica Valdez Castillo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG N° 19778



Conciliadora.

CENTRO DE CONCILIACION
"CENCAC"

Olinda Josefina Cabrera Aldave
OLINDA JOSEFINA CABRERA ALDAVE
ABOGADA DEL CENTRO
"CENCAC" N° 2021

Abogada

Omar Heitner Correa Idrugo
Gobierno Regional de Cajamarca
RUC N° 20453744168.
Omar Heitner Correa Idrugo.
DNI N° 41611450.

Procurador Público Adjunto Regional
del Gobierno Regional de Cajamarca
Solicitante.

Victor Americo Chico Alvitres
Victor Américo Chico Alvitres.
DNI N° 26715423
Invitada

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA
CONCuerda EN SU CONTENIDO Y EN TODA
SU EXTENSION CON EL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

14 JUN 2019

Maria Ermelinda Cortez Rudas
Maria Ermelinda Cortez Rudas
FEDATARIO